



Renovación de la Certificación de IVA & IEPS



Empresas IMMEX con CIVA



IMMEX Autorizaciones Septiembre 2023

Modalidades	Total
Albergue	56
Controladoras	3
Industrial	5,064
Servicios	1,008
Terciarización	5
Total	6,136



PROSEC Autorizaciones Septiembre 2023

Modalidades	Total
Productor directo	3,932
Productor Indirecto	36
Total	3,968



CIVA Autorizaciones Mayo 2023

Modalidades	Total
A	1,832
AA	354
AAA	1,238
Total	3,424

Fuente: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/programasfomento.html>
<https://www.sat.gob.mx/tramites/14661/obten-tu-registro-en-el-esquema-de-certificacion-de-empresas>

Renovación de certificación IVA e IEPS

7.2.3 RGCE 2023



1. **NO** estar sujetos a un proceso de cancelación.
2. Presentar mediante la VU el **“Aviso Único Renovación”** dentro los 30 días hábiles previos al vencimiento.



Considerar días inhábiles y periodo vacacional del SAT, por ejemplo, el segundo periodo es del 18 diciembre de 2023 al 02 enero de 2024

3. Declarar bajo protesta que la información no ha variado y que continúa cumpliendo con las obligaciones.

4. **NO** contar con saldos vencidos de crédito fiscal de IVA e IEPS al momento de presentación de la solicitud.

5. Realizar el pago de derechos de **\$33,004** pesos.
40, inciso m) de la LFD, A19 de la RMF 2022

Importe de \$ 35,575 en 2023. A19 RMF 2023

Diferencia: \$2,571.00

6. Una vez presentado el “**Avisos Único**”, se tendrá por renovado al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recepción del aviso, y la vigencia se computa cuando concluya vigencia del registro anterior.

Instructivo de trámite del Aviso Único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas

<p>¿Quiénes lo presentan? Personas físicas o morales.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de la modalidad IVA e IEPS, ante la AGACE, a través del Portal del SAT, accediendo a la Ventanilla Digital, de conformidad con la regla 1.2.1. 2. Tratándose de la modalidad de Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y/o Socio Comercial Certificado, ante la AGACE, de conformidad con la regla 1.2.1.
<p>¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite? No se obtendrá documentación, no obstante, se obtendrá un folio de acuse de recepción del aviso.</p>
<p>¿Cuándo se presenta? Dentro de los 30 días anteriores a que venza la vigencia del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.</p>
<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manifiestar: <ol style="list-style-type: none"> a) Número de oficio y fecha en que se otorgó el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, y en su caso, de la última renovación. b) Bajo protesta de decir verdad que las circunstancias por las que se otorgó la autorización, no han variado y que se continúa cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma. 2. Pago de derechos que corresponda a la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con los artículos 4, quinto párrafo y 40, penúltimo párrafo de la LFD. 3. Dictamen favorable emitido por la Asociación Civil, Cámaras o Confederación autorizada conforme a la regla 7.1.9., con el que acredite el cumplimiento de lo previsto en los "Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales", de conformidad con la regla 7.1.10., que esté vigente.
<p>Condiciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber obtenido el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en cualquier modalidad.
<p>Información adicional</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez obtenido el folio de acuse de recepción del aviso, el Registro del Esquema de Certificación de Empresas, se tendrá por renovado al día siguiente.
<p>Disposiciones jurídicas aplicables: Artículos 100-A y 100-B de la Ley, 28-A, primer párrafo de la Ley del IVA y 15-A, primer párrafo de la Ley del IEPS; 4, quinto párrafo y 40 de la LFD y reglas 1.2.1., 7.1.2., 7.1.3., 7.1.4., 7.1.5., 7.1.10. 7.2.3., 7.2.4. y 7.2.5.</p>

Oficio:

Denominación o razón social:	
R.F.C.:	
Domicilio Fiscal:	
Domicilio donde se realizó la visita:	No Aplica
Régimen Aduanero:	Importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación (IMMEX)
Modalidad:	IVA e IEPS, rubro AAA
Programa IMMEX	
Tipo	Número
Industrial	

Tercero.- | , deberá cumplir permanentemente con los requisitos necesarios para el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, rubro AAA, que se le otorga, además de lo previsto en la regla 7.1.2., Apartado A y B, de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 y sus modificaciones y acreditarlos a petición de la autoridad en cualquier momento mientras se encuentre vigente el mencionado Registro. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en todas las fracciones del párrafo primero de la regla 7.2.1., de las propias Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 y sus modificaciones.

Oficio:

Denominación o razón social:	
R.F.C.:	
Domicilio Fiscal:	
Domicilio donde se realizó la visita:	No aplica.
Régimen Aduanero:	Importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación (IMMEX)
Modalidad:	IVA e IEPS, rubro A
Programa IMMEX	
Tipo	Número
Servicio	

Tercero.- deberá cumplir permanentemente con los requisitos establecidos para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, rubro A, que se le otorga, además de lo previsto en la regla 7.1.2., Apartado A y B, de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, y acreditarlos a petición de la autoridad en cualquier momento mientras se encuentre vigente el mencionado Registro. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en todas las fracciones del párrafo primero de la regla 7.2.1., de las propias Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023.

Apreciable contribuyente:

Si tu registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS se encuentra próximo a vencer, te invitamos a que ingreses a tiempo tu Aviso de renovación.

Deberás presentar el aviso dentro de los 30 días hábiles previos a la fecha fin de vigencia de tu certificación; te recomendamos tomar tus precauciones en relación a los días inhábiles durante el periodo decembrino, publicados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

Es importante agregar que de conformidad con la regla 7.2.3. de la Reglas Generales de Comercio Exterior, las empresas que soliciten la renovación deberán haber realizado el pago del derecho correspondiente, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la Ley Federal de Derechos, vigente a la fecha de presentación de la solicitud. Es necesario que el Aviso de renovación esté acompañado del comprobante de pago, mismo que deberá adjuntarse de manera electrónica.

Compartimos contigo elementos que deberás tomar en cuenta para la presentación de tu Aviso de renovación:

1. Presentar el Aviso único de renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano.
2. Cumplir en todo momento con los requisitos y obligaciones aplicables al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.
3. Llenar los campos: llave de pago, número de operación, banco y fecha de pago con el detalle correspondiente al pago que se realizó.
4. En el apartado de documentos adjuntos, es necesario adjuntar el comprobante de pago.

Es importante agregar que tratándose de empresas que cuenten con rubro AA y AAA, cuya vigencia sea de dos o tres años, según sea el caso, deberán realizar el pago anual de derechos y presentarlo a través de escrito libre, en Oficialía de Partes de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.

Atentamente

**Administración Central de Certificación y Asuntos
Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior**

"El presente no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes."



Subject: Aviso de renovación: Modalidad IVA e IEPS

Apreciable contribuyente:

Si tu registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS se encuentra próximo a vencer, te invitamos a que ingreses a tiempo tu Aviso de renovación.

Deberás presentar el aviso dentro de los 30 días hábiles previos a la fecha fin de vigencia de tu certificación; te recomendamos tomar tus precauciones en relación a los días inhábiles durante el periodo decembrino, publicados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

Es importante agregar que de conformidad con la regla 7.2.3. de la Reglas Generales de Comercio Exterior, las empresas que soliciten la renovación deberán haber realizado el pago del derecho correspondiente, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la Ley Federal de Derechos, vigente a la fecha de presentación de la solicitud. Es necesario que el Aviso de renovación esté acompañado del comprobante de pago, mismo que deberá adjuntarse de manera electrónica.

Compartimos contigo elementos que deberás tomar en cuenta para la presentación de tu Aviso de renovación:

1. Presentar el Aviso único de renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano.
2. Cumplir en todo momento con los requisitos y obligaciones aplicables al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.
3. Llenar los campos: llave de pago, número de operación, banco y fecha de pago con el detalle correspondiente al pago que se realizó.
4. En el apartado de documentos adjuntos, es necesario adjuntar el comprobante de pago.[1]

Es importante agregar que tratándose de empresas que cuenten con rubro AA y AAA, cuya vigencia sea de dos o tres años, según sea el caso, deberán realizar el pago anual de derechos y remitir el comprobante al correo electrónico de pagos.ivaieps@sat.gob.mx.

A t e n t a m e n t e

Administración Central de Certificación y Asuntos
Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior

"El presente no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes."

[1] Al realizar tu pago de derechos, verifica la correcta captura de datos, incluyendo el RFC de la empresa, lo anterior permitirá a la autoridad la validación de dicho pago en bases institucionales.

Regla 7.2.1 RGCE 2023

X. Las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas de cualquier modalidad, cuya vigencia sea de dos o tres años, deberán realizar el pago anual de derechos establecido en el artículo 40, inciso m) y segundo párrafo de la LFD, a través del esquema electrónico e5cinco, **al cumplirse uno y dos años de que se emita la resolución por la que se autorice su registro y presentarlo ante la AGACE dentro de los quince días siguientes, mediante escrito libre.**

AGACE: Avenida Hidalgo 77, Acceso Hidalgo, antes de torniquetes lado derecho, Colonia Guerrero Cp 06300, localidad, Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.

A23 RMF 2023

Certificación IVA & IEPS



REFORMA FISCAL de la LIVA y LIEPS, DOF 11/12/2013.



Entrada en vigor el 01 de Enero 2015.



Regímenes suspensivos obligados al pago del IVA e IEPS:



· IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN PROGRAMAS DE MAQUILA O DE EXPORTACIÓN.



· DEPÓSITO FISCAL PARA SOMETERSE AL PROCESO DE ENSAMBLE Y FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS.



· ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN RECINTO FISCALIZADO.



· RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.

Comunicado 030/2023

Ciudad de México, 5 de julio de 2023

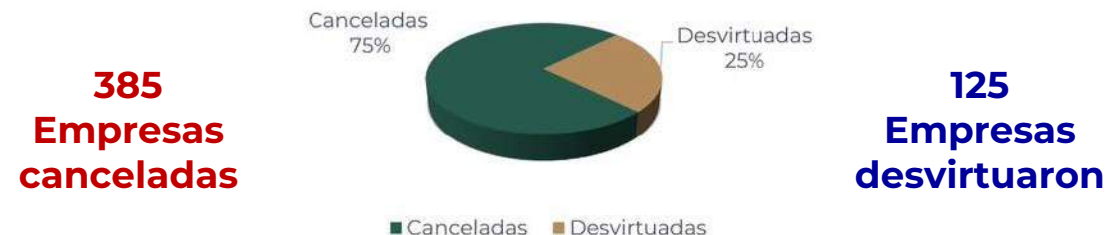
SAT fortalece la vigilancia a la certificación en materia de IEPS e IVA

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) detectó que, durante el primer semestre de 2023, 513 empresas incumplieron con los requisitos y obligaciones de certificación del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS), entre los que se encuentran 50 grandes contribuyentes, pertenecientes a los sectores textil, aluminio, acero y automotriz.

Derivado de estos incumplimientos se han cuadruplicado las visitas de supervisión a empresas que cuentan con una certificación de ambos impuestos; 75% de dichas certificaciones fueron canceladas de manera definitiva.

El SAT, a través de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE), fortalece la vigilancia a la certificación mediante monitoreos a empresas certificadas en la modalidad de IEPS e IVA, para combatir el uso incorrecto de los beneficios fiscales.

Procedimiento de cancelación



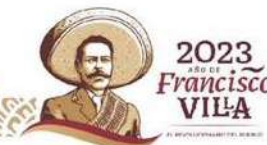
El monto presuntivo pendiente de los créditos fiscales generados a cargo de las empresas canceladas durante el primer semestre de 2023, asciende a 8 mil 324 millones de pesos por los conceptos de IEPS e IVA, lo que representa un incremento de 34% con respecto al mismo periodo de 2022 y tres veces más a lo correspondiente de 2021.

Con estas acciones, el SAT refrenda su compromiso por aumentar la recaudación, bajar la evasión y elusión fiscal, y combatir la corrupción para lograr un México más competitivo, igualitario y justo.

¡Contribuimos para transformar!

--0--

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero. 06300 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. sat.gob.mx / MarcaSAT 55 627 22 728



BENEFICIOS DE CERTIFICACIÓN IVA & IEPS

- **Obtener el 100% crédito fiscal del IVA e IEPS.**
Artículos 28-A LIVA y 15-A LIEPS

CIVA	A	AA	AAA
CRÉDITO FISCAL 100%	✓	✓	✓

- **Todos los rubros son de 1 año de vigencia a partir de su renovación.** 7.1.6 RGCE
- **Obligación de realizar el PAGO ANUAL de DERECHOS con un importe de \$35,575 por la gestión de la certificación.** 7.1.1, XVIII y 7.2.1 RGCE

Beneficios CIVA

7.3.1 RGCE



○ III. IMMEX SERVICIOS podrán realizar F4 de materiales transferidos de una IMMEX AUTOPARTES para venta a la IAT o MVA.*

○ IV. IMMEX que fabriquen embarcaciones de recreo y deportivas podrán realizar la entrega en territorio nacional.

A V. IMMEX AUTOPARTES podrán registrar en SCI la información del CFDI de la venta a IAT o MVA, si pago IGI en pedimento temporal.*

○ II. Empresas IMMEX de ciertos sectores podrán solicitar el Despacho Conjunto en importaciones por tráfico aéreo provenientes del Aeropuerto Internacional de Laredo en Texas.



Certificación de IVA e IEPS

Partes Interesadas

Partes Interesadas Internas	Partes Interesadas Externas
<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Finanzas & RRHH 	<ul style="list-style-type: none"> • Proveedores Extranjeros y Nacionales
<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Aduanas / Import-Export 	<ul style="list-style-type: none"> • Clientes en el Extranjero
<ul style="list-style-type: none"> • RL, Socios y Accionistas y Legal 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades Aduaneras y Fiscales

Certificación de IVA e IEPS

Principales Actividades



I. DEPARTAMENTO DE FINANZAS & RR HH

- Cumplir con las obligaciones fiscales y aduaneras.
- Hacer pública la opinión positiva de cumplimiento.
- Contar con clientes y proveedores extranjeros activos.
- No estar listado por el SAT como empresa incumplida o que realiza operaciones inexistentes.
- Registrar los domicilios ante el SAT donde realiza actividades productivas o prestación de servicios, así como mantenerse localizado en todo momento.
- Llevar la contabilidad electrónica actualizada.
- Contar con los sellos digitales de la e.firma vigente.
- Mantener con el medio de contacto actualizado en el buzón tributario.
- Realizar el pago anual de derechos.
- Contar con inversión e infraestructura en territorio nacional.
- Realizar el pago de créditos fiscales o garantizarlos, según corresponda.
- Registrar el personal mínimo requerido en el IMSS y/o debidamente subcontratado.
- Retener y enterar el ISR de los trabajadores.
- Nombrar personal encargado de mantener el cumplimiento de las obligaciones de la certificación.

Certificación de IVA e IEPS

Principales Actividades



II. DEPARTAMENTO DE ADUANAS – IMP & EXP

- Mantener activo en el padrón de importadores y sectoriales y el programa IMMEX
- Presentar los avisos de las obligaciones.
- Cumplir con el porcentaje de retorno del 60% de las importaciones temporales en el periodo de 12 meses.
- Describir las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios.
- Acreditar la documentación e información de la continuidad del proyecto de exportación.
- Solicitar autorización especial para mercancías sensibles y destinarlas para los fines autorizados.
- Cumplir con los requerimientos para el rubro A, AA y AAA.
- Llevar el sistema de control de inventarios actualizado.
- Mantener actualizado los expedientes.

Certificación de IVA e IEPS

Principales Actividades



III. DEPARTAMENTO DE LEGAL

- Constituirse de acuerdo con la legislación mexicana y actualizar las modificaciones al acta constitutiva.
- Gestionar los poderes de representación legal asignados a las personas.
- Contar con el legal uso o goce del inmueble en donde realiza los procesos productivos o la prestación de servicios.
- Atender procedimientos de querrela o denuncia penal en contra de socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración de la empresa.
- Atender procedimientos de inicio de requerimientos por incumplimientos.
- Atender procedimientos de inicio de procedimiento de cancelación de CIVA.

Certificación de IVA e IEPS

Principales Actividades



IV. REPRESENTANTE LEGAL o INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

- Cumplir con sus obligaciones fiscales y aduaneras.
- No tener denuncia o querrela interpuesta por el SAT.
- No estar vinculados con empresas que hayan sido canceladas de las CIVA.

V. CLIENTES & PROVEEDORES NACIONALES o EXTRANJEROS

- Tener relación comercial con la empresa certificada.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales y aduaneras.
- Mantener actualizado los datos de la razón social, domicilio y número de identificación fiscal.
- Presentar los avisos de actualización de clientes o proveedores nacionales o extranjeros.
- Verificar que los proveedores no se encuentren listados por el SAT como empresa que realiza operaciones inexistentes.

Certificación de IVA e IEPS

Principales Actividades



VI. AUTORIDAD ADUANERA & FISCAL

- Realizar actividades relacionadas con la autorización, requerimientos, suspensión o cancelación de la CIVA.
- Efectuar las inspecciones o visitas de supervisión de cumplimiento de obligaciones a los contribuyentes autorizados con la CIVA.
- Mantener en funcionamiento el SCCCyG.*
- Compartir los movimientos mensuales de los estados de cuentas del SCCCyG.
- Atender las consultas de los contribuyentes vinculados a la CIVA.

Modificaciones Socios y Accionistas



Obligaciones Fiscales

1. Informar modificaciones de los socios y accionistas.
2. Se presenta dentro de los 30 DH siguientes a aquel en que se realice el supuesto. Ficha 295/CFF.
3. Realizar en el portal del SAT.
4. Incumplimiento multa de \$4,800.00 a \$9,590 y restricción de los certificados de sellos digitales.
5. Regla 2.4.15 y Anexo 1-A RMF 2023.



Programa IMMEX

1. Notificar de los cambios de los socios y accionistas.
2. Avisar en un plazo de 10 DH siguientes a la fecha en que se dé el cambio.
3. Elaborar escrito libre y digitalizar documentos que acrediten los cambios, los cuales se envían por correo electrónico.
4. El Portal de VUCEM cuenta con un módulo para actualizar esta información.
5. Incumplimiento es causal de cancelación del programa IMMEX.
6. Regla 3.2.39 de las RCSE y artículos 24 y 27 del Decreto IMMEX.



Certificación IVA e IEPS

- 1. Notificar de los cambios de los socios y accionistas.**
- 2. El reporte se efectúa de manera mensual durante el mes inmediato siguiente.**
- 3. El registro se presenta a la AGACE y se realiza en el portal de VUCEM.**
- 4. Incumplimiento es causal de requerimiento o cancelación del RECE-CIVA.**
- 5. Reglas 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.4 de las RGCE 2023.**

Representante Legal



Programa IMMEX

1. Notificar de los cambios del representante legal.
2. Avisar en un plazo de 10 DH siguientes a la fecha en que se dé el cambio.
3. Elaborar escrito libre y digitalizar documentos que acrediten los cambios, los cuales se envían por correo electrónico.
4. Incumplimiento es causal de cancelación del programa IMMEX.
5. Regla 3.2.39 de las RCSE y artículos 24 y 27 del Decreto IMMEX.



Programa PROSEC

1. Notificar de los cambios del representante legal.
2. Presentar cuando se suscite, debido a que no hay plazo especificado.
3. Elaborar escrito libre y digitalizar documentos que acrediten los cambios, los cuales se envían por correo electrónico.
4. Incumplimiento es causal de cancelación del programa PROSEC.
5. Regla 3.4.21 de las RCSE y artículos 6 y 9 del Decreto PROSEC.



Certificación IVA e IEPS

1. Notificar de los cambios del representante legal con facultad para actos de dominio o integrantes de la administración.
2. El reporte se efectúa de manera mensual en el mes inmediato siguiente.
3. El registro se presenta a la AGACE y se realiza en el portal de VUCEM.
4. Incumplimiento es causal de requerimiento o cancelación del RECECIVA.
5. Reglas 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.4 de las RGCE 2023.

CIVA Obligaciones Específicas



Presentación de Avisos / 7.2.1, P1 RGCE	Formato	Medio de Presentación	Plazo o presentación
<p>III. Aviso por cambio de denominación o razón social, o domicilio fiscal, o domicilios donde realiza el proceso productivo.</p>	7.2.1 – A01	VUCEM	5 DH siguientes
<p>IX. Dar aviso a la AGACE, a través de la VU, cuando varíe o cambie la situación respecto del documento con el que se haya acreditado el legal uso y goce del inmueble o inmuebles en donde se lleven a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios, según se trate, <u>referente a la vigencia, las partes y el domicilio, que para tal efectos se disponga mediante el formato</u> “Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas” del Anexo 1.</p>	7.2.1 – A01	VUCEM	5 DH siguientes
<p>X. Las empresas que cuenten con el RECE de cualquier modalidad, cuya vigencia sea de dos o tres años, deberán realizar el pago anual de derechos establecido en el artículo 40, inciso m) y segundo párrafo de la LFD, a través del esquema electrónico e5cinco, al cumplirse uno y dos años de que se emita la resolución por la que se autorice su registro y presentarlo ante la AGACE <u>dentro de los quince días siguientes, mediante escrito libre.</u></p>	7.2.1 – A01	AGACE Escrito Libre	15 DH siguientes

CIVA Obligaciones Específicas

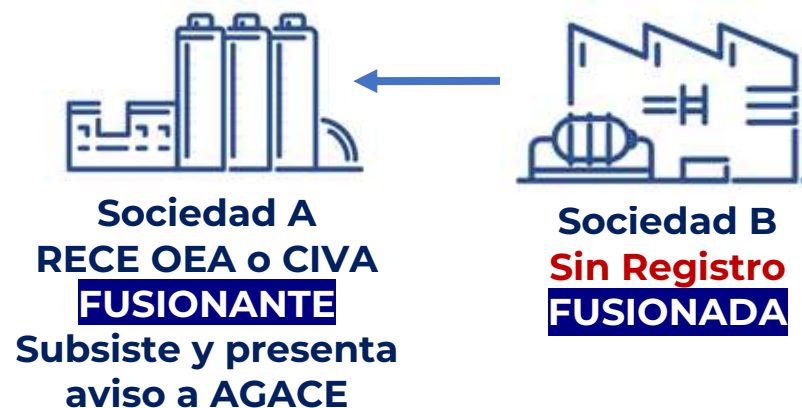


Presentación de Avisos / 7.2.1, P1 RGCE	Formato	Medio de Presentación	Plazo o presentación
IV. Aviso de fusión o escisión de dos o más personas morales que cuenten con RECE, <u>en cualquiera de sus modalidades y subsista una de ellas.</u>	7.2.1 – A01	VUCEM	10 DH siguientes
V. Aviso de fusión o escisión de empresas con RECE <u>cuando resulte una nueva sociedad</u> , extinguiéndose una o más empresas con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas vigente.	7.2.1 – A01	VUCEM	10 DH siguientes
VI. Aviso por fusión de una empresa que se encuentre registrada en el esquema de certificación de empresas con una o más empresas que no cuenten con el RECE y <u>subsista la que cuenta con dicho registro vigente.</u>	7.2.1 – A01	VUCEM	10 DH siguientes

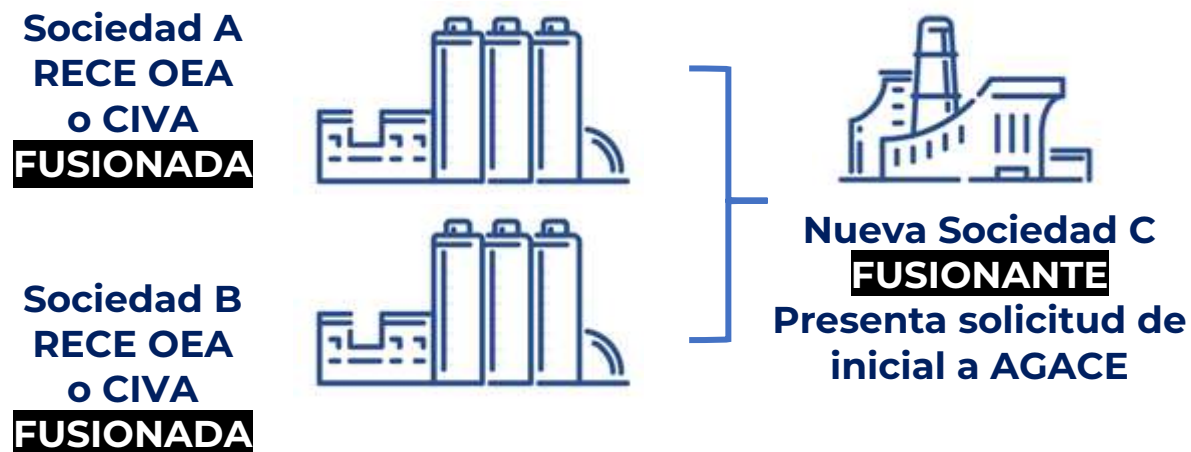
ESCENARIO #01



ESCENARIO #03



ESCENARIO #02



CIVA Obligaciones Específicas



Presentación de Avisos / 7.2.1, P2 RGCE	Formato	Medio de Presentación	Plazo o presentación
I.1. Aviso de modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.	7.2.1 – A01	VUCEM	Mes inmediato siguiente.
I.2. Aviso de modificaciones de clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.	7.2.1 – A01	VUCEM	Mes inmediato siguiente.

- Los avisos se tendrán por cumplidos al momento de su presentación, lo que podrá acreditarse con el acuse correspondiente.
- Cuando la autoridad detecte inconsistencias en la información y/o documentación presentada, requerirá al contribuyente, a fin de que en un plazo de **20 DH** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, subsane dichas inconsistencias.
- En caso de no subsanar las inconsistencias en dicho plazo, se tendrá por no presentado el aviso correspondiente y se dará **inicio al procedimiento de cancelación** respecto del RECE que se encuentre vigente.

1. Acta constitutiva

2. Control de inventarios

3. Pedimentos

4. Desperdicios

5. Inversión en territorio nacional

6. Programa IMMEX

7. Comprobante de domicilio

8. Identificaciones

9. Anexos

10. Grupo

Departamento de Comercio Exterior
Carpetas de Certificación IVA e IEPS

11. Domicilio

12. Proceso productivo

13. Infraestructura

14. Proyecto de Exportación

15. Avisos

16. Estructura

17. Clientes y Proveedores

18. Proveedores Nacionales

19. Empleados

20. Rubros AA y AAA



Obligaciones de Cumplimiento CIVA&IEPS



Nombre	Descripción KPI
Obligaciones CIVA&IEPS	Listado de obligaciones
Propósito	Verificar el cumplimiento de obligaciones de la RECE CIVA
Evaluación	$OIE = \frac{\text{Obligaciones cumplidas}}{\text{Total de obligaciones CIVA}} \times 100$
Periodo	Mensual
Responsable de cumplimiento	Departamento de aduanas

Nombre	Descripción KRI
Obligaciones CIVA&IEPS	Sanciones por incumplimiento
Propósito	Determinar el monto de la sanción aplicable.
Evaluación	$OIR = \frac{\text{Total de obligaciones CIVA} - \text{obligaciones cumplidas} \times \text{multa o sanción no económica}}{\text{Total de obligaciones CIVA}}$
Periodo	Mensual
Propietario del riesgo	Departamento de aduanas



Revisión de Obligaciones de Cumplimiento Permanente



**Riesgo Inherente o Bruto =
Probabilidad X Consecuencia o Impacto**

Probabilidad	Descripción de criterios
1 Muy Improbable	- No existen fuentes de riesgo en la actividad - Políticas y procedimientos controlados
2 Improbable	- No existen fuentes de riesgo en la actividad - Políticas y procedimientos controlados- Actividad se realiza anualmente
3 Moderada	- Existen fuentes de riesgo en la actividad - Políticas y procedimientos no controladas - Actividad se realiza mensualmente
4 Probable	- Existen fuentes de riesgo en la actividad - Actividad se realiza de forma semanal/mensual - Existen antecedentes similares registrados en los últimos 3 a 5 años
5 Extrema	- Existen fuentes de riesgo en la actividad - Actividad se realiza de forma semanal/mensual - Existen antecedentes similares registrados en los últimos 2 años

Consecuencia	Descripción de criterios
1 Insignificante	- No se genera un incumplimiento legal - No genera una sanción
2 Menor	- Genera un incumplimiento legal - Genera una sanción aduanera menor - No hay una interrupción de operaciones
3 Moderado	- Genera un incumplimiento legal - Genera una sanción aduanera mayor - No hay una interrupción de operaciones
4 Mayor	- Genera un incumplimiento legal - Genera una sanción aduanera mayor - Interrupción de operaciones por menos de 2 meses
5 Catastrófico	- Genera un incumplimiento legal - Genera una sanción aduanera mayor - Interrupción de operaciones por más de 3 meses



Revisión de Obligaciones de Cumplimiento Permanente



RI o RB	Resultado
Bajo	Entre 1 y 3
Moderado	Entre 4 y 5
Alto	Entre 6 y 10
Crítico	Entre 11 y 15
Extremo	Entre 16 y 25

RR o RN	Resultado
Bajo	Entre 1 y 3
Moderado	Entre 4 y 5
Alto	Entre 6 y 10
Crítico	Entre 11 y 15
Extremo	Entre 16 y 25

**Riesgo Residual o Neto =
Riesgo Inherente X Vulnerabilidad**

Efectividad del Control = A + B + C + D + E / 5

- 1. Grado de aplicación
- 2. Frecuencia en ejecución y seguimiento
- 3. Determinación y definición del responsable
- 4. Carácter preventivo
- 5. Grado de evidencia

Grado de protección existente	Efectividad del Control	Valor de la vulnerabilidad
5 – Apropiaada	Alto	0.2
4 – Mejorable	Medio	0.4
3 – Insuficiente	Moderado	0.6
2 – Deficiente	Baja	0.8
1 – Muy deficiente	No reduce riesgo	1



Revisión de Obligaciones de Cumplimiento CIVA



#	Obligaciones	Si	No	P	C	RI	Controles	RI	V	RR
1	Constitución de la sociedad mercantil	✓		3	4	12	Expediente de la sociedad mercantil, acta constitutiva y sus modificaciones.	12	0.2	2.4
2	Opinión de cumplimiento fiscal	✓		3	4	12	Constancia de cumplimiento fiscal con estatus de positiva.	12	0.2	2.4
3	Personal registrado ante el IMSS	✓		3	4	12	Documental del pago de cuotas obrero patronales y revisar periódicamente el alta y baja de trabajadores.	12	0.2	2.4
4	Retener y enterar el ISR de los trabajadores.	✓		3	4	12	Revisar los requisitos de los CFDI emitidos a los empleados.	12	0.2	2.4
5	Certificado e.firma y sellos vigentes	✓		3	4	12	Verificar de no ubicarse en las causales de suspensión de sellos digitales.	12	0.2	2.4
6	No estar listado por el SAT como empresas EFOS	✓		3	4	12	Verificar la publicación de listados en el portal del SAT y el DOF.	12	0.2	2.4



Revisión de Obligaciones de Cumplimiento CIVA



#	Obligaciones	Si	No	P	C	RI	Controles	RI	V	RR
7	Domicilio fiscal y sucursales activos y localizados	✓		3	4	12	Alta y verificación de los domicilios con estatus de localizados.	12	0.2	2.4
8	Contar con el medio de contacto actualizado del Buzón Tributario.	✓		3	4	12	Confirmar la actualización de los datos de contacto de los interesados en el portal del SAT.	12	0.2	2.4
9	Relación de clientes y proveedores	✓		3	4	12	Mantener actualizada la lista de los clientes y proveedores extranjeros (Nombre, Tax id y domicilio).	12	0.2	2.4
10	Relación de proveedores de insumos nacionales	✓		3	4	12	Mantener actualizada la lista de los proveedores nacionales, y revisar pedimentos y CFDI.	12	0.2	2.4
11	Posesión legal del uso del inmueble (s)	✓		3	4	12	Mantener un expediente de los contratos arrendamiento, comodato o título y sus addendums. Verificar el plazo de los contratos.	12	0.2	2.4
12	Sistema de control de inventarios actualizado	✓		3	4	12	Verificar la actualización y reportes con requisitos del A24.	12	0.2	2.4



Revisión de Obligaciones de Cumplimiento CIVA



#	Obligaciones	Si	No	P	C	RI	Controles	RI	V	RR
13	Pago de derechos anual	✓		3	4	12	Verificar el pago anual de derechos. Contar con el pago de derechos en el expediente.	12	0.2	2.4
14	Inversión en territorio nacional.	✓		3	4	12	Expediente de la documentación e información que acredite la inversión. a) contratos, b) pedimentos, c) facturas, y d) otros documentos.	12	0.2	2.4
15	Infraestructura y capacidad instalada	✓		3	4	12	Contratos de arrendamiento, pedimentos, CFDI, etc.	12	0.2	2.4
16	Porcentaje de retorno del 60% o más	✓		3	4	12	Reporte anual de cumplimiento del porcentaje de retorno.	12	0.2	2.4
17	Proyecto de exportación e inversión	✓		3	4	12	Contrato de compraventa, maquila, orden de compra o servicio, pedido en firme.	12	0.2	2.4



Revisión de Obligaciones de Cumplimiento CIVA



#	Obligaciones	Si	No	P	C	RI	Controles	RI	V	RR
18	Aviso por cambio de denominación o razón social, o domicilio fiscal, o domicilios donde realiza el proceso productivo.	✓		3	4	12	Tener el documento o acuse de recepción de la presentación del aviso en tiempo y forma.	12	0.2	2.4
19	Aviso cuando varíe o cambie la situación respecto del documento con el que se haya acreditado el legal uso y goce del inmueble o inmuebles.	✓		3	4	12		12	0.2	2.4
20	Pago anual de derechos por renovación.	✓		3	4	12		12	0.2	2.4
22	Aviso de fusión o escisión, según la modalidad establecida.	✓		3	4	12		12	0.2	2.4



Revisión de Obligaciones de Cumplimiento CIVA



#	Obligaciones	Si	No	P	C	RI	Controles	RI	V	RR
23	Aviso de modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.	✓		3	4	12	Tener el documento o acuse de recepción de la presentación del aviso en tiempo y forma.	12	0.2	2.4
24	Aviso de modificaciones de clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.	✓		3	4	12		12	0.2	2.4



MARCANDO EL PASO
— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR
Y ADUANAS

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx

TLC MAGAZINE MÉXICO

HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

